ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 648

LA LIGUA, 17 MAR 2026

MAT.: reasignar al Programa celebración mes de la mujer 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**REASIGNAR AL PROGRAMA CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026.**".
7. Decreto Alcaldicio N°539 de 02 de marzo del 2026, que aprueba el programa **CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el complemento al programa municipal denominado "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026.**" cuyo objetivo es conmemorar el día internacional de la mujer, generando un espacio de reconocimiento valorización y visibilizacion del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el complemento al Programa Municipal denominado **"CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026.**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Item N°02 artista de honorario aprobado en el programa celebración mes de la mujer según de D.A.N°539 por la suma de $100.000(cien mil pesos) e incorpórese el Item N°16 personal honorario por $ 100.000 (cien mil pesos).

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decreto de Alcaldía N° 539, de fecha 02 de marzo de 2026.

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal "**CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 539, de fecha 02 de marzo del 2026, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $19.500.000 (diez y nueve millones quinientos mil pesos).

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del *presupuesto municipal vigente*.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

RECIBIDO
13 MAR 2026
CONTROL
A.M. P.M.
09:12:05

RECIBIDO
13:20
16 MAR 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
16:46
16 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
16 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COMPLEMENTO al PROGRAMA MUNICIPAL

CELEBRACIÓN MES DE LA MUJER 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA: El objetivo de este complemento al programa es la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975 el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

FUNDAMENTO LEGAL: El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: **a)** La educación y la cultura; **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** la asistencia social y jurídica; **e)** El turismo, el deporte y la recreación; y, **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente complemento al programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer: acto solemne, *donde se ofrecerá una feria de prestación de servicios hacia las mujeres*, que contará con la presencia de programas municipales y estatales, además de servicios de salud y la entrega de un presente a las asistentes.
2. Exposición de fotografías de mujeres de nuestra comuna, en espacios públicos y en el edificio consistorial
3. *Premiación de Mujeres destacadas: acto solemne donde se les entregara un* reconocimiento a mujeres destacadas por sus acciones dentro de la comuna, tanto en el ámbito, profesional, textil, dulcera, dueña de casa, dirigentes de organizaciones comunitarias, emprendedora, mujer agrícola, mujer deportista, etc., culminando con un refrigerio a las y los asistentes.
4. Feria de mujeres emprendedoras de nuestra comuna.
5. Talleres de emprendimiento a mujeres de la comuna que incluye Coffe break.
6. Talleres y encuentros deportivos orientados a mujeres, ofreciendo bebestibles y snacks saludables a las participantes, además de reconocimientos de participación.
7. Festival de la Voz Fuerza de Mujer, el que contará con la participación de mujeres de nuestra región, en el que, mediante profesionales, se les entregará consejos y herramientas para mejorar su desarrollo personal y empoderamiento, en donde también habrá shows artísticos y musicales, coffe break, premiaciones, etc.
8. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

- 07 de marzo de 2026: Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 12 o 13 de marzo de 2026: Campeonato de Baby Futbol femenino comunal.
- 15 de marzo de 2026: Fiesta Fitness Por la Mujer, en conjunto con Depto. de Deportes.
- 20 de marzo de 2026: Taller de capacitación a mujeres en materia de emprendimiento.
- 21 al 22 de marzo de 2026: Festival de La Voz Fuerza de Mujer 2025.
- 28 de marzo 2026: Ceremonia de Premiación de Mujeres destacadas de nuestra comuna.
- Exposición de fotografías de mujeres de la comuna: durante el mes de marzo.
- Feria de mujeres emprendedoras de la comuna: durante el mes de marzo.
- *Actividades con organizaciones y agrupaciones de nuestra comuna.*
-

COSTO DEL PROGRAMA: El presente complemento al programa tiene un costo total de **$100.000 (cien mil pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

ÍTEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ITEM N°16	PERSONAL HONORARIO	$100.000
	TOTAL:	$100.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS: Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE: El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones, Departamento de Deportes, y Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Programa Municipal "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°63**, de fecha **25 de febrero de 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026.** El programa tiene como objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026"**. según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL(S) DE LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM;

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Celebración Mes de La Mujer Año 2026, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 06 de abril del año en curso, por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

CELEBRACION MES DE LA MUJER AÑO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social, pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en sus letras a) educación y cultura; c) asistencia social; y l) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la ejecución del Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de género, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interés comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reúne programas municipales e instituciones para entregar orientación y acceso a prestaciones sociales, asesoría, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripción al Festival: Proceso de convocatoria y recepción de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promoción del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripción al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros.	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por ítems:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos- enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folletería	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificación	$ 2.100.000
13	Iluminación	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	**$ 19.500.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, en forma conjunta con el Depto. De Comunicaciones y Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR